

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son tos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizades por obligatorias para cada capital de provincia desde que se los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos Sres. Direcpublican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues i tores generales de la Administracion pública. para los demas puebles de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales,» se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionades periólicos. Esceptúase de esta regla el Exemo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL. 1.ª Estracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decre-

2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.2 Ordenes y disposiciones del Exmo. Sr. Capitan General del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de ala Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.2 Actas y acuerdos de la Excma. Diputacion, órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Conta-

dor y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado, y demás dependen-cias de la Administración económica provincial.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su insercion.

Les disposiciones de las autoridades, escepto las que se a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialme te, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interes particular pagará su insercion al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscricion ha de pagarse adelantada.

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A, R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Habiendo desaparecido de la casa de Lázaro Aguado Gullon el jóven llamado Paulino Baez Miranda, huérfano y cuñado del Lázaro, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del referido sugeto, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion. Zamora 3 de Enero de 1877.

> El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

SEÑAS DEL PAULINO.

Edad 18 años, delgado, rubio, sin pelo de barba; viste ropa mediana al estilo del pais.

#### GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Exemo. Sr.—Con el fin de que la administracion de justicia recorra sus trámites en el menos tiempo posible, he tenido á bien disponer recuerde dentro de la provincia de su mando

devuelvan cumplimentados lo mas pronto posible, ó le manifiesten aquellos si no pudiese ser, las causas que lo impidan, para en su vista determinar lo que convenga. A los expresados funcionarios les exigirá V. E. recibo de cada uno de dichos documentos que les remita.-Es copia.-El Brigadier, Gobernador militar, Anca.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE ZAMORA.

público y Ordenacion general de pagos del Estado, con fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

«Observado que algunas dependencias vienen desatendiendo el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la circular de 20 de Diciembre de 1875 para la exaccion del impuesto transitorio de guerra á los imponentes del giro mútuo del Tesoro, duplicidad en los trabajos, por la ne-

propio mes, exigirán á los imponentes un sello de guerra de 10 céntimos de peseta por cada libranza que expidan 2.º Estos sellos se colocarán en las libranzas debajo de la antefirma que dice el encargado del giro mútuo, teniendo un especial cuidado de pegarlos perfectamente de manera que no puedan desprenderse, y seguidamente se taladrarán á presencia de los imponentes en un sitio que no disiculten la lectura de la firma del librador, con un taladro del diámetro señalado al márgen 3.º Si algun empleado del giro mútuo, omitiendo el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion anterior, entregara de guerra, o en otro caso habiéndolos exigido dejare de taladrarlos, ó admitiese alguno que contuviese indicaciones de haber servido para otro de los documentos indicados en la hecho mérito, las dependencias á no adolecen de otros defectos, para cesidad de entablar las gestiones con- remitirán las libranzas á este Centro. venientes à fin de exigir à los funcio- directivo en pliego certificado para narios que en ellas incurren las pe- exigir los reintegros y multas estanalidades establecidas en el art. 38 | blecidas en el art. 38 de la repetida de la Instruccion provisional de 22 de | Instruccion. Hecha que sea efectiva la Noviembre del citado año, ha acorda- responsabilidad de los libradores en do este Centro directivo dictar las las Administraciones económicas de prevenciones siguientes como aclara- las respectivas provincias, se devolcion à las contenidas en su referida verán por este Centro directivo las licircular. 1.º Los funcionarios encar- branzas á las dependencias que las con frecuencia por ese Gobierno á gados del servicio del giro mútuo del hayan satisfecho para que surtan los los Fiscales, Jueces y funcionarios Tesoro, para cumplimentar lo dis- efectos convenientes, como justificanpuesto en los artículos 10 y 23 de la tes de data de sus respectivas cuentas á quienes V. E. remita interrogato- Instruccion de 22 de Noviembre de mensuales de ingresos y pagos del giro rios para su diligenciamiento se los 1875, inserta en la Gaceta de 50 del mútuo. 4.º Los funcionarios que sa- El Jese económico, Saavedra.

tisfagan libranzas que carezcan del sello del impuesto de guerra, que dejen de inutizarlo por medio del taladro, ó bien que aparezcan en los sellos indicaciones de haber servido ya para otra clase de documentos, sin ponerlo inmediatamente en conocimiento de esta oficina general, incurrirán en la misma responsabilidad que los libradores con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 de la repetida Iustruccion provisional. 5. Las secciones de Intervencion, antes de expedir los mandamientos de pago para la formacion de las libranzas satisfechas en sus respectivas provincias, eliminarán de las cuentas las que contu-La Direccion general del Tesoro | á los imponentes libranzas sin sellos | vieren alguno de los defectos indicados en las dos prevenciones que anteceden, y las pasarán á los Jefes económicos para que las remitan á este Centro directivo à los fines expresados. Estas libranzas se devolverán: á Instruccion provisional de que se ha los Jeses económicos tan luego como se hayan exigido las responsabilidacuyo cargo se hayan expedidos estos | des que correspondan á los funcionagiros, los satisfarán á presentacion si rios libradores, y á los que las hayan satisfecho con infraccion de lo disproduciéndose con semejantes faltas no perjudicar à los consignatarios; puesto en la prevencion 4.º para que pero por el correo más inmediato se formalice la data de su importe en las cuentas de ingresos y pagos del ramo 6. El cumplimiento de las disposiciones que anteceden es obligatorio para todas las dependencias del Giro mútuo desde el dia 15 del próximo mes de Febrero, sin perjuicio da continuar exigiendo, en el interin, el de las contenidas en la de 20 de Diciembre de 1873 por las faltas que se observen en esta parte del servicio. -

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes convenga.

Zamora 1.º de Febrero de 1877.-

# INTERVENCION.

# MES DE FEBRERO DE 1877.

Vencimientos en el citado mes por plazos de Bienes Nacionales, que se publican en cumplimiento y para que surta los efectos prevenidos en disposiciones vigentes.

Ni mama da	NOMBRE del adquirente.	VECIND AD	Libro	Fólio	Clase de la linca ó del derecho	Dia del ven- cimiento	lazo	IMPORTE.  Pets Cts.	OBSERVACIONES.
9 12 00 00	D. Tomás Almaraz Ramon Zerrilla Pio Abad Faustino García	Fresnadillo Zamora Madrid id.	1 1 7 7	20 140 3 4	네 등의	13 21 16 16	18 11 2 2	162 51 500 00 2083 68 2401 20	
			- t	9.0		51051	Total	5147 39	
•	gele skart di se soli intendi kele selaine Marking alle sing selain sing a				CLERO	eyen.			in despetat of the arms of the first of the
01	Francisco Segurado	Bermille	1	105	Rústica	4	20		(HENTERS NOT SET UP IN A NEW METERS NOT SET UP IN A NEW METERS NOT SET IN A NEW METERS NOT NOT NOT NEW METERS NEW NEW METERS NEW NEW METERS NEW NEW METERS NEW
19 20	José Antonio Martinez Dámaso Lopez	Villanueva	1	123 124	<b>»</b>	22 22	14	1515_00 2286_00	
21	Benito Fernandez	id	1	125	a Sasalik A 👼 po estable	22	14	2555 00	Company of the state of the sta
22 29	Celedonio Alonso Juan Roman Vega	Benavente	4	126	»	22	14	4753 50 662 75	12 E-12 E-12 E-12 E-12 E-12 E-12 E-12 E-
30	Félix Gonzalez	Zamora	2	141		6	12	15 25	
31	El mismo	id. Ouintani <b>H</b> a	2	142	» »	6	12	750 00	A CONTRACT STATE OF THE PART OF THE PROPERTY OF THE PART OF THE PA
52 33	Simon Aporta Manuel Monasterio	Zamora	2	144	,	8	12	1472 55	
34 35	Juan Fernandez  Manuel Monasterio	San Justo Zamora	2	145 146		8	12	501 25 1020 00	
36	El mismo	id.	2	147	»	10	12	901 50	
57	El mismo Tomás Iglesias	id.	2	148	3	14	12	403 35 452 00	
38 39	Evaristo Calvo	Granucillo	2	150		16	12	181 50	
40	Andrés Alonso Evaristo Calvo	Villafáfila Granucillo	2	154 152		16	Georgia (1986)		M 1527 - 27 2016 - 1 2016 - 1 2016 - 2016
41	El mismo.	id.	2	153		17	12	508 00	
43	Ignacio Seijas. Andrés Perai.	Moralones id.	2	154	»	17	12	454 38	
45	Francisco Ferndz. Abello	Zamora	2	156 157	このでは、アンディー・ニートリングを呼吸してきたのできませんできます。 これをおり はいかい かいかい かいかい かいかい はんしゅう アンドル・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー・ディー	17			사실 프로그램 부가 없어진 전 (CHINE) - CHINE - CH
46 47	Antonio Fernandez Julian Perez	San Juan de la Cuesta Moratones	2	158	Z Z	17	12	420 00	
18	Manuel Calderon	Villalobos	2	159 160	<b>»</b>	17	12	75 01 466 50	
49 50	Manuel Monasterio Leon Barbillo	Zamora Santovenia	2	161	- 10 March 1997	19	12	101 25	
51	Juan Martinez	Villanazar	. 2	162	<b>&gt;</b>	22 25	12 12		
52 55	Alonso Santiago Miguel Barrio	Mombuey Quintanilla	9	163		24		520 25	
24	Isidro Casas	Granucillo	2	165		24	12 -12		
55 56	Santiago Majado Juan Miguelez	Vecilla Villanazar	2	166 167	» »	24	12	107 50	
56 57	Isidro Barrios	Manganeses	2	168	» ·	24	12		
58 59	Fulgencio Fernandez Francisco Gallego	Castrogonzalo Cunquilla -	2	169	»	24	12	450 25	En descubierto del 4.º al 10º plazo
60	Clemente Moran	Torre del Valle	2	474	•	26	12	1654 50 576 50	
61 62	Pedro Cobreros  Joaquin Cobreros	Colinas id.	2	172 173		27	12	326 25	
65	Manuel Perez García	Grijalva	2	174	20 1	27	12	87 50 750 00	The North Control of the Control of
64 65	José Prieto Santiago José Gil Estéban	Zamora	2	175 176	» »	27	12	4590 00	En descubierto del 4° al 10' plazo
66	Agustin Castellanos	Morales de Rey	2	177	<b>3</b> 0	27	12	245 50	
08	Diego Mateos Villamayor Francisco Crespo	Almeida Gamones	9 5	28 29	) 3	4	111	69 88	
10	Ramon Tegedor	Bermillo	5	30	<b>3</b>	o:5	44	4246 05 415 63	
11	El mismo. Melchor Almendral	ad. Abelon	5 5	31 52	2) 20	5 5	11	31 75	
15	Antonio Ferrero	Moral	5	33	25	5	11	57 75 387 88	
14	Benito Rollon Mateo Carazo	Matilla la Seca id	5 5	34	<b>»</b>	5	11	500 01	
16	Vicente José Lopez	Andavias	5	. 36	i ngarah bili da a la	ě	11	100 00 25 50	
17 18	Santiago Rivas Francisco Segurado	Brandmanes Bermillo	5 K	57 58	» «	6	11	293 75	En descubierto el 9.º y 10º plazo
19	Isidoro Martin	San Martin Valderaduey	5	.39	20	6	11	13 75	
21	Juan Andres Enriquez El mismo	Toro id.	) 5 5	41	» »	7	11	478 50 441 25	article for the partition of the product
22 25 24	Gregorio Fernandez	Castro de Sanabria	5	45	<b>3</b>	9	- 11	25 50	
24	Antonio Furones Agustin Gonzalez	Morales de Valverde Toro	5	44 45	<b>»</b>	12	11	1152 50 57 64	
25 26	Silvestre Prieto Rivas	Algodre	5 5	46		13	11	150 00	
27	Andrés Rodriguez	Zamora Moraleja del Vino	5 5	47 48		14	11	55 00 15 75	•
28 29	Manuel Hernandez Antonio Perez Andrés	Zamora	. 5	49		15	1,27,520	57 50	
51	Ramon Zorrilla	id.	5	51	er mager ege 🤌 sendina	15	11	50 00	war a men i reco a la la la

832 835 836 836 837 838 838 838 838 839 849 851 849 852 853 853 853 853 853 853 853 853 853 853	D. Esteban Bernabé Mateo Cancelo Antonio Perez Andres Manuel Sanchez Agustin de Mena Alejandro Alfageme Alonso Serena Antonio Marcos Manuel Sanchez Vicente Ramon Tola Barba Rafael Campo Blas Palacios Juan Saavedra Agustin Mayor Domingo Prieto Agustin Rodriguez Juan Martin Rapado Juan Codesal Antonio Alvarez Andrés Rojo Herrero Damian Genzalez Pedro Silva Fernandez Ricardo Linage Marcelino Trabadillo José Ferreras Fernando Lozano Juan Perez Ocampo Ignacio Lorenzo Cárlos Avedillo Cándido Basallo Lázaro Somoza Abelardo Junquera Raimundo Margarida Agapito Calvo Felipe Delgado Silvestre Benito	Formariz Zamora id. Valdefinjas Tardobispo Bustillo Villaseco Villalonso Villanueva de Campean Zamora Tábara Santa Colomba Fonfria Badillo Villalcampo Villalcampo Villalcampo Villalcampo Tid. Villamayor de Campos Andavias Moreruela de Tábara Zamora Madrid Milles Valcabado Marquiz Fresno Toro Marquiz Fresno Toro Marquiz Zamora id. id. Algodre Bercianos de Vidriales Maderal	5555555555666777799991111	5345567801639017374256772155567124464 535678016390173772567721589991724464 24		15 16 18 19 20 21 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	101 25 200 00 780 00 600 00 197 50 80 00 250 35 17 65 25 00 415 00 80 00 52 50 75 05 450 80	ATT Pedro Sira Percent ATT Pedro Sira Percent ATT Pedro Sira Percent ATT Pedro Represa ATT Pedro Represa ATT Pedro Arter ATT Pedro Sira Pedro Sir
*	DITTORITO DOLLIGO	Maderal	11	20	Total de rús	16 tieas	-	50 05 51029 38	
		· "我们"			CLERO.		2.1		
214 216 217 219 220 221 222 218 000 000	Atilano Segurado Clemente Samaniego Manuel Ceron Alonso Celestino Alvarez Angel Garcia Francisco Fernandez Joaquin Martin Sanchez Ramon Tola Barba José Perez Cardenal Lázaro Somoza	Bermillo Toro id. id. Algodre Zamora Maderal Zamora id. id.	1 1 1 8 10	220 222 223 224 225 227 228 227 228 227 228 227 228 228 228	3 3	6 14 13 13 13 15 20 22 15 5	11 11 11 11 5 3	43 75 64 69 9 43 91 25 107 50	En descubierto del 2.° al 10.° plazo. En descubierto el 10.° plazo. Satisfecho hasta el 12.° plazo.
000	Antonio Luis Nicolás Perez	Zamora. Arcenillas	7	251 253	Redenciones.	9 47	6 6	55 38 46 67	Satisfecho en 31 Diciembre 76.
					Total de redenci PROPIOS 20 por 100		clero		
470 496 496 000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	Pedro Represa Marcelino Trabadillo Francisco Robles El mismo Pedro Anton José Rodriguez Juan Soto Basilio Santos José Andrés Alvarez El mismo José Rodriguez Emilio Prieto Manuel Prieto Bráulio Lamas El mismo	Andavias Moreruela de Tábara Fuentes de Ropel Madrid Arcos de la Polvorosa id. Cerezal Benavente Villafáfila Santovenia Zamora id. Benavente Zaniora id. Aleañices id Riego del Camino Fuentesauco Zamora Cuelgamures	599999999988	87 88 113 113 113 113 113 113 113 113 113		5 17 16 16 16 16 16 16 16 16 16 13	6654333122222	110 00 23 50 251 47 208 25 7 84 4214 08 24 00 43 60 95 52 441 30 29 90 94 26 484 74 428 84 402 74 225 00	Anticipado el 3.° y 4.º plazo.  En descubierto el 2.º plazo.

		GT 20: 11 61			PROPIOS 80 por 100		no. Trajico	singmous	haloman tradates in term
47011	D. Amtonia Contra			W-1				510005	
		Andavias	3	57010329550	Rústicas	17	10		
471	Pedro Silva Fernandez	Moreruela de Tabara	3	76	»	27	10	The second secon	
495	Pedro Represa	Fuentes de Ropel	3	100		17	. 9	000.440	00 maria de la compansión de la compansi
496	Marcelino Trabadillo	Madrid H	3	101		22	9	94:	2002년 1일 (14일 1일
000	Francisco Robles	Arcos de la Polvorosa	5	49	,	26	6	0 4004	2014년 1월 1
000	El mismo	1d.	5	58	. <b>)</b>	26	6	833	00 contract that
000	Pedro Anton	Cerezal	6	4	<b>)</b>	6	5	unu els <b>31</b> s	36 and typication of the community of the little of
000	José Rodriguez	Benavente	7	2	> 15 (t)	5	4	4856	32 Strain Bloth Bloth Burner B. H. S. L. S
000	Lorenzo Ruiz	Fuentesauco	. 7	3	, »	12	4	900 (	
000	Lazaro Somozá	Zamora	8	56		5	3	298	10 En descubierto el 2.º plazo.
000	Gregorio Rodriguez	Cualgamures	8	57	<b>&gt;</b>	13	3	800	8 There is a second of the sec
000	Juan Soto	Villafáfila	8	58	, »	47	3	96 (	00 Anticipado el 3.° y 4.º plazo,
000	Basilio Santos	Santovenia	8	59	ά	17	3	54	io a la l
000	José Andrés Alvarez	Zamora	9	37		16	2	382 (	
000	.El mismo	id.	9	38	<b>3</b>	16	, 2	565 9	24 - From Control of the Front Fitter
000	José Rodriguez	Benavente:	9	:: 39	, α	16	2	119 6	52 ingulation of the
000	Emilio Prieto	Zamora	9	. 40		16	2	377. (	)5
000	Manuel Prieto	id.	9	41		16	2	257 (	6 Hill Chart Land water a Pality
000	Bráulio Lamas	Alcanices	9	42		16	2	758	98
000	El mismo	id.	9	43		16	2	515	33 told 1 sylving to the second selection
000	Juan Ignacio Alonso	Riego del Camino	9	44	3	25	2	410 9	6 En 15 Enero 77 anticipó los restantes.
		203 485					. Bul	20 Jan (18)	Charles I all Glabers ST englands UNA
		40 400 T			Total 80 por 100 d	e pro	pios	12908	18]
				ins, J			3		in the contract of the contrac
					BENEFICENCIA.			Wepnell.	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
375		e als when to be	2				10	4715 at 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
207	Francisco del Barrio	Santovenia .	8	207	Redencion	11	3	324	
179	Venancio Lorenzo	Pozoantiguo	2	102	Rústica	11	10	1752 5	
44	Antonio Perez Andres	Zamora	1	46	Urbana	16	10	125	
	A MATERIAL DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA			1	e		8.64		<ul> <li>Entropies de la contraction del contraction de la con</li></ul>
7		l taling da la la la	- 1	i	Total de be	nefic er	ncia	2201 9	)8! - bitteputile appoint it titt

# RESÚMEN.

Estado	5147 39
Clero	51816 09
Redenciones	16135 21
Beneficencia	2201 98
Total	75300 67

ADVERTENCIAS.—El dia despues de trascurrido los veinticinco de instruccion, contados del siguiente en que venza el pago, se expedirá certificacion de descubierto, el que se hará efectivo con el 6 ó 12 por 100 de demora, de conformidad con lo preceptuado en el art 2.º del decreto de 23 de Junio de 1870 y ley de 26 de Diciembre de 1872, por la via ejecutiva de apremio, contra el rematante de la finca ó adquirente del derecho, con arreglo á lo determinado en la Real órden de 30 de Abril de 1864, si no hubiere cedido prévias las formalidades dictadas al efecto en la de 3 de Enero de 1868; esperando que ninguno dará lugar á lo expuesto, solventando las cantidades por que figuran en el plazo marcado, pues de lo contrario me veré precisado á disponer su cumplimiento, negando toda instancia de demora en el pago, á fin de que se consiga lo dispuesto reiteradamente por la Superioridad.

Zamora 31 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Angel Hebrero y Escudero, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente primer edicto, hago saber: Que por parte de Don Domingo Corral Fonseca, vecino de esta misma villa, se ha acudido á este Juzgado solicitando se declaren los herederos de su difunta hija y mujer Valentina Corral Lorenzo y Agustina Lorenzo Diez, que fallecieron en indicada villa en el dia diez de Abril de mil ochocientos

setenta y uno, y veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis respectivamente; en su virtud he acordado anunciar, como lo hago, la muerte sin testar de la Valentina y Agustina, llamando à los que se crean con derecho à here darlas para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dias, à contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, à hacer uso de tal derecho, con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio.

Fuentesauco veinte de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—

Angel Hebrero.—Por mandado de S.\* S.\*, Julian Palao.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### VENTA DE TIERRAS.

El dia 15 de Febrero del corriente año á las doce de la mañana se venderán en pública subasta, que tendrá lugar en Salamanca calle de Toro número 43, diez y seis y medias yugadas de tierra de labor con varios pedazos de alhameda y un pedazo de viña, radicantes en el pueblo de Villamor de los Escuderos, provincia de Zamora, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Cervellon.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la mencionada casa calle de Toro.

Salamanca 27 de Enero de 1877.

—Antonio Riven.

# IMPRENTA DE CONDE.

En este establecimiento se halla de venta toda la documentacion necesaria para las próximas elecciones municipales.

Se hacen tambien (por encargo) candidaturas impresas, en el mismo dia que se encarguen y á precio arreglado.

Imprenta del Boletin Oficial.